

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 442 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 177 del 27 de mayo de 2019, se efectúo nombramiento en periodo de prueba a la señora LAURA CAROLINA AVILA VELOSA, identificada con cedula de ciudadanía número 1055312551, expedida en Tibasosa, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 177 del 27 de mayo de 2019, donde se efectúo nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica krolina008@yahoo.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que la señora LAURA CAROLINA AVILA VELOSA, identificada con cedula de ciudadanía número 1055312551, expedida en Tibasosa, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 177 del 27 de mayo de 2019, el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha seis (6) de junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora LAURA CAROLINA AVILA VELOSA, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día seis (6) de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, a partir de día quince (15) del mes de Julio de 2019, "... Teniendo en cuenta que actualmente resido en la ciudad de Bogotá y mi intención es cambiar de

residencia al municipio de Cajicá, con el fin de estar más cerca del lugar en el cual se desarrollará el cargo, solicito respetuosamente poder tomar posesión de este, a partir del día 15 de julio de 2019...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora LAURA CAROLINA AVILA VELOSA, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día quince (15) de Julio de 2019 inclusive, el plazo para que la señora LAURA CAROLINA AVILA VELOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1055312551, expedida en Tibasosa, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veintisiete, (27), días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve (2019).

EDWIN TORRES POVEDA Alcalde (E) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública Proyecto: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretario Ejecutivo - Dirección de Función Pública